



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A

Celular: 98642181-93631993
unidadtes.nicabelenocatepeque@gmail.com



ADQUISICION DE MADERA 1200 PIES TABLARES

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor José Amílcar Matheu de Dios ; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1402-1970-00200, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de compra de madera que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLASULA PRIMERA.-** EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

Venta de 1200 pies tablares de madera de pino que se utilizara en proyectos varios

CANTIDAD. 1200 pies tablares precio unitario 18 lempiras.

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 15 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (L.21,600.00) veinte un mil seis cientos exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

Realizando un único desembolso de la siguiente manera pago de 1200 pies tablares

PRECIO UNITARIO 18.00 Total L 21,600.00

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la venta de madera. **CLAUSULA TERCERA.** - Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos. **CLAUSULA CUARTA.** - Ambas



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo. **CLAUSULA QUINTA.** - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.




Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


José Amilcar Maiteo de Dios
CONTRATADO

Contrato 00004



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0405-1979-00075, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- EL CONTRATANTE** manifiesta que ejecutara:

Limpieza, ampliación y habilitación de basurero municipal Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Prestación de maquinaria de retroexcavadora

CLAUSULA SEGUNDA CANTIDAD. Horas retroexcavadoras 29.8 horas Lps.1380.00 cada una.

CLAUSULA TERCERA PLAZO. El plazo del presente contrato es de 5 días contados a partir de la fecha de su firma.

CLAUSULA CUARTA MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (L41,124.00) cuarenta y un mil ciento veinticuatro lempiras exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

Realizando el desembolso de la siguiente manera pago de horas retroexcavadora 29.8

HORAS PRECIO (Unitario Lps. 1380.00) Total L 41,124.00

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado

CLASULA QUINTA EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a la limpieza ampliación y habilitación del basurero municipal. **CLAUSULA SEXTA** Ambas partes acuerdan que son causas para dar por



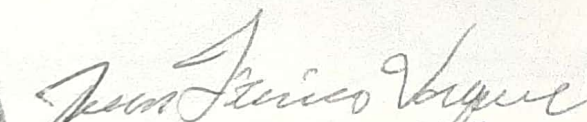
Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-93651995

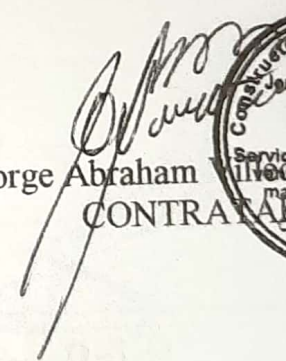
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos. **CLAUSULA SEPTIMA:** - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo. **CLAUSULA OCTAVA:** Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.





Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Jorge Abraham

CONTRATADO





Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A

Celular: 94642181-93651995
unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocatepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocatepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor José Alberto Alvarado Aguilar ; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0818-1964-00001, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.** - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara: **EL ESTUDIO Y DISEÑO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DE BELEN GUALCHO** Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ **ESTUDIO Y DISEÑO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 30 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (L.200,000.00) dos cientos mil lempiras exactos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 5% por día de retraso del monto cancelado.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto al estudio y diseño del mejoramiento del sistema de agua potable del casco urbano. **CLAUSULA TERCERA.** - Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos. **CUARTA.** - Ambas partes acuerdan que, en

Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

Celular: 94642181-93651995

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

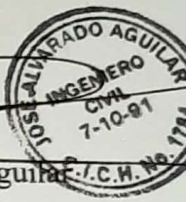


caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo. **CLAUSULA QUINTA.** - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



Juan Francisco Vásquez Molina
Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

José Alberto Alvarado Aguilar
José Alberto Alvarado Aguilar
CONTRATADO



Contrato N° 00006



MUNICIPALIDAD DE BELEN GUALCHO OCTEPÉQUE
HONDURAS C.A.
Celular 94642181-93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE COMPRA DE 2506 PIES DE MADERA PARA CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS

Nosotros; Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad con tarjeta de identidad N° 1321-1975-00151, con domicilio en la comunidad de belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominando EL CONTRATANTE y el señor José AMILCAR MAHTEO DE DIOS mayor de edad con tarjeta de identidad 1402-1970-00200 en adelante denominado EL CONTRATADO hemos convenido celebrar el siguiente contrato

CLAUSULA PRIMERA: el contratante manifiesta que ejecutara la venta de madera para lo cual se ha convenido solicitar los servicios del contratado que consiste en venta de madera para techos de diferentes viviendas

El contrato tiene las siguientes clausulas

PLAZO del presente contrato es de 15 días contados a partir de la fecha de su firma

MONTO del contrato es por la cantidad (Lps 45,108.00) cuarenta y cinco mil ciento ocho lempiras exactos pago por 2506 pies tablares el cual se hara los pagos de la forma siguiente forma.

FORMA DE PAGO: con cheque por medio de la tesorería municipalidad tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

a) En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado el CONTRATADO pagara al CONTRATANTE el 3% por día de retraso del monto cancelado

CLAUSULA SEGUNDA: el CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el contrato comprometiéndose para llegar a prestar sus servicios en el plazo de forma establecido en el momento de la negociación b) garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que el CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios el contratado se compromete a subsanar los defectos asumiendo todos los costos y materiales que implican dicha corrección c) EL CONTRATADO asume toda la responsabilidad

CLAUSULA TERCERA: ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquier de las cláusulas de este contrato por una de las clausulas, por lo que la parte incumplidora compensara a la parte



MUNICIPALIDAD DE BELEN GUALCHO OCTEPÉQUE
HONDURAS C.A.
Celular 94642181-93651995
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com

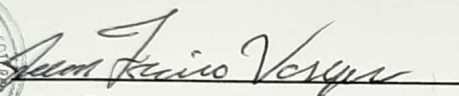


afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos

CLAUSULA CUARTA: ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratara de solventarlas por la vía del dialogo

CLAUSULA QUINTA: los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 21 días del mes de febrero de 2022





Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde municipal
CONTRATANTE



José Amílcar Manteo de Dios
CONTRATADO